



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 3607513

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BOLTAÑA

### NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

**Solicitante:** D./Doña. BANASTON S.L.

**FINCA DE AINSA-SOBRARBE N°:** 4370

**IDUFIR:** 22003000799549

**Tomo:** 820 **Libro:** 54 **Folio:** 142 **Inscripción:** 5

#### DATOS DE LA FINCA

URBANA.- PARCELA 17.- SOLAR situado en Banastón, distrito municipal de Ainsa-Sobrarbe, en la calle de nueva apertura, sin número. De una superficie de **223,58 metros cuadrados**. El aprovechamiento urbanístico de esta finca es de planta baja + tres plantas + bajocubierta. Linda: norte, plaza "A"; sur, calle de nueva apertura; este, Antonio Buil Oliván; y oeste, Ayuntamiento de Ainsa. Referencia catastral: 5300207BH6050S0001ZT.

**ESTADO DE COORDINACION CON EL CATASTRO:** No consta

#### TITULARIDAD

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BANASTON SL	B62890918	786	49	120	3

46.67 % del pleno dominio . **TÍTULO:** PERMUTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ENRIQUE JOAQUÍN MILARA VILCHES, en BARBASTRO, el día 22/12/06 con el número de protocolo 1247.

SANZ COSCULLUELA, JOSE MARIA 18.231.451-H 820 54 142 5

53,33 % del pleno dominio con carácter privativo. **TÍTULO:** EJECUCION DE CONDICION RESOLUTORIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ALBERTO CAPELL MARTÍNEZ, en BOLTAÑA, el día 26/04/16 con el número de protocolo 267.

#### CARGAS:

##### POR PROCEDENCIA DE OTRAS FINCAS

NO hay cargas registradas

##### CARGAS PROPIAS

Nota de Afección Fiscal al margen de la inscripción 3ª.-

**ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO: ANOTACIÓN:** DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad **AYUNTAMIENTO DE AINSA SOBRARBE** con C.I.F.: P2200900E, **CONTRA Banaston Sl**, titular de cuatro mil seiscientos sesenta y siete diez milavas partes del pleno dominio de esta finca, para responder de un total de 48.419,53 euros del principal; 300 euros de costas; un recargo de apremio de 9.683,9 euros; unos intereses demora de 4.775,36 euros. Mandamiento administrativo de Anotacion Preventiva de fecha 16 de Junio de 2014 expedido en Huesca, por el TESORERIA GENERAL UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS, con número de expediente 34825/2011, según providencia de fecha 6 de Diciembre de 2010. Anotado bajo la letra A con fecha 30 de Junio de 2014 **al folio 141, del Tomo 820 del Archivo, Libro 54 del término municipal de Ainsa-Sobrarbe,**  
**EXPEDIDA certificación cargas** de esta finca en virtud de lo solicitado en el expediente a que se refiere el mandamiento que ha motivado la antes citada anotación letra A de esta finca.-

Nota de Afección Fiscal al margen de la inscripción 5ª.-

**ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO: ANOTACIÓN:** PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA** con C.I.F.: Q2826000H, **CONTRA Banaston Sl**, titular de cuatro mil seiscientos sesenta y siete diez milavas partes del pleno dominio de esta finca, para responder de un total de 93.269,01 euros del principal; 19.228,35 euros por intereses y costas; 3.000 euros de costas. Mandamiento administrativo de Anotac Embargo Admin de fecha 5 de Mayo de 2016 expedido en Sabadell, por el AGENCIA TRIBUTARIA, con número de expediente 081623360800K, según providencia de fecha 28 de Abril de 2016. Anotado bajo la letra C con fecha 23 de Junio de 2016 **al folio 32, del Tomo 973 del Archivo, Libro 72 del término municipal de Ainsa-Sobrarbe,**  
**EXPEDIDA certificación de cargas** de esta finca en virtud de lo solicitado en el expediente a que se refiere el mandamiento que ha motivado la antes citada anotación letra C de esta finca. Boltaña a 23 de Junio de 2.016.-

**MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA D.**

**PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA:** Se modifica la anotación de la inscripción C de esta finca quedando de la siguiente manera:

**ANOTACIÓN:** DE PRÓRROGA DE EMBARGO a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA** con C.I.F.: Q2826000H titular, para responder de un total de 93.269,01 euros del principal; 19.228,35 euros por intereses y costas; 3.000 euros de costas. Mandamiento administrativo de Prorroga de Anot de fecha 5 de Junio de 2020 expedido en Barcelona, por el AGENCIA TRIBUTARIA, con número de expediente 081623360800K, según providencia de fecha 5 de Junio de 2020. Anotado bajo la letra D con fecha 15 de Junio de 2020 **al folio 32, del Tomo 973 del Archivo, Libro 72 del término municipal de Ainsa-Sobrarbe,**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, antes de la apertura del diario.



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 3607514

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



## **MUY IMPORTANTE:**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)